

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-142/24

Corresponde al Expe. N° 2010/24

BAHIA BLANCA, 11 de julio de 2024

VISTO:

La reestructuración aprobada por Res. CDCIC- 129/24 *Expe 1705/24; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir este cargo por concurso de modo de garantizar el servicio docente del ciclo lectivo 2024;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 11 de junio de 2024, el correspondiente llamado;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso "cerrado y en dos instancias" para cubrir el siguiente cargo:

Área VI: Aplicaciones

Un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, asignatura "Simulación" (Cód. 5946);

ARTICULO 2º: Fijar un único Jurado para ambas instancias que entenderá en el concurso mencionado en el artículo anterior:

SIMULACIÓN

TITULARES	SUPLENTES
Dr. Ignacio Ponzoni	Dra. Ana Gabriela Maguitman
Dra. Rocío Luján Cecchini	Dr. Pablo Rubén Fillottrani
Dra. María Luján Ganuza	Dr. Matías Nicolás Selzer



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

/// CDCIC-142/24

ARTICULO 3°: Disponer que el candidato que resulte designado en el cargo de Asistente de Docencia deberá supervisar la ejecución de los trabajos prácticos de las asignaturas en las que desempeñen funciones y la tarea de los ayudantes asignados a las mismas.-

ARTICULO 4º: Establecer que las inscripciones de postulantes se recibirán desde el 26 de junio al 02 de julio de 2024 a través de la casilla de correo electrónico inscripcion.concursos@cs.uns.edu.ar perteneciente al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

ARTICULO 5º: Registrese; publiquese y agréguese al Expediente de referencia a sus efectos.